

11011 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Fondpostal Sintel, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 2 de enero de 1991 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Fondpostal Sintel, Fondo de Pensiones (F0298), concurriendo como entidad gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Sociedad Anónima», entidad gestora de Fondos de Pensiones (G0133), y «Caja Postal, Sociedad Anónima», como depositaria (D0054).

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 7 de abril de 1999, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», (D0157).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 26 de abril de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

11012 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Mutualidad del Clero Español, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 2 de noviembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Mutualidad del Clero, Fondo de Pensiones (F0266), siendo su entidad gestora Mutualidad del Clero Español, Entidad de Previsión Social (G0040), y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», la entidad depositaria (D0008).

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 31 de marzo de 1999, acordó asignar como nueva entidad depositaria a «Banco Santander, Sociedad Anónima» (D0001).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 27 de abril de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

11013 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo «Previsión Sanitaria Nacional, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Previsión Sanitaria Nacional, Fondo de Pensiones» (F0295), concurriendo como entidad gestora «Previsión Sanitaria Nacional, Mutualidad de Previsión Social» (G0148), y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», como entidad depositaria (D0008).

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 6 de abril de 1999, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Santander, Sociedad Anónima» (D0001).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 27 de abril de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE FOMENTO

11014 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Arrecife de Lanzarote para impartir cursos de Observador de Radar de Punteo Automático.*

Vista la solicitud y Memoria efectuada por el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítima de Arrecife de Lanzarote para impartir cursos de Observador de Radar de Punteo Automático (ARPA) y el informe incluido en el expediente en el que consta que el centro solicitante cumple con las condiciones establecidas en la Orden de 16 de octubre de 1990 por la que se establecen los contenidos y prácticas del curso solicitado («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 1990),

Esta Dirección General de la Marina Mercante resuelve:

Primero.—Homologar al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Arrecife de Lanzarote para impartir el curso de especialidad en seguridad marítima: Observador de Radar de Punteo Automático.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite con antelación a la fecha de caducidad de la homologación, y siga cumpliendo el centro de formación con los requisitos, programas y criterios establecidos en la Orden de 16 de octubre de 1990.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, el centro de formación solicitará autorización a la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima), acompañando a la solicitud de autorización el currículum profesional de los Profesores que impartan el curso, en el caso de no ser los aportados para la homologación. Así como la fecha y horario de los cursos.

Cuarto.—El centro de formación enviará un acta a la finalización de cada curso a la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima), donde junto con el nombre de cada alumno conste el documento nacional de identidad y la calificación (apto, no apto), firmado por los Profesores que impartan el curso y con el visto bueno del Director del centro.

Quinto.—El personal marítimo que haya sido apto podrá solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante, que lo emitirá a la vista de las actas emitidas por el centro de formación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Subdirección General de Inspección Marítima, ésta efectuará inspecciones periódicas durante la realización de los cursos.

Madrid, 31 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

11015 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se renuevan homologaciones para impartir cursos de especialidad al Centro de Formación Ocupacional Marítima de Bamio.*

Vista la solicitud de renovación y examinado el informe pertinente esta Dirección General de la Marina Mercante resuelve prorrogar por dos años al Centro de Formación Ocupacional Marítima de Bamio las homologaciones siguientes:

- Curso para el personal de buques petroleros.
- Curso para el personal de buques tanque de productos químicos.
- Curso para el personal de buques tanque de productos de gases licuados.
- Curso de manipulación de gas inerte y lavado con crudo.
- Curso de Observador de Radar de Punteo Automático (ARPA).
- Curso de Compensador de Aguja Náutica.